



LICENCIAS



Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

CURADURIA URBANA 4
Arq. MAURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano
Referencia: 11001-4-24-1273
Expedición: 10-mar-25

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: GARIBELLO MORA LUIS GREGORIO EN CALIDAD DE COMUNERO CC: 79839477, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, CERRAMIENTO, mediante acto administrativo 11001-4-25-0425 del 10-mar-25 para el predio ubicado en la CL 63 S 78 D 23 IN 1 (ACTUAL): SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN EN UNO (01) Y CUATRO (04) PISOS DE ALTURA DESTINADA A CUATRO (04) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (NO V.I.S), LA MODALIDAD DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA. QUEDANDO EL PROYECTO DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA EDIFICACIÓN EN UNO (01) Y CUATRO (04) PISOS DE ALTURA DESTINADA A CUATRO (04) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (NO V.I.S).

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 4
Arq. MAURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano
Referencia: 11001-4-24-1628
Expedición: 10-mar-25

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: EN CALIDAD DE COMUNERO SAAVEDRA PINZON GUILLERMO CC: 19274504, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, CERRAMIENTO, mediante acto administrativo 11001-4-25-0427 del 10-mar-25 para el predio ubicado en la KR 61 162 63 (ACTUAL): SE RECONOCE UNA (1) EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DEL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR NO VIS, LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, QUEDANDO UNA (1) UNIDAD DEL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR NO VIS CON UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO PARA MOTO.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes

tes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-14**

Curadora Urbana 5
Arq. Adriana Lopez Moncayo

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
EXPEDIENTE 11001-5-24-1091

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-25-0620 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural, Cerramiento en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección KR 87 D BIS 54 10 SUR Actual Chip:AAA0139BSOE Matrícula inmobiliaria:50S40019901 de la localidad de Bosa para una edificación existente en 2 pisos y la ampliación para 1 piso adicional. El proyecto queda así: una edificación en 3 pisos para el uso de Comercio y Servicios Básicos en primer piso y Residencial Bifamiliar con 2 unidades de vivienda (No VIS) en pisos superiores y 2 cupos de bicicletas. Titulares: BOLIVAR AYALA AURA LUCY Constructor Responsable: ALEXANDER MENJURA CARDENAS CC 1010204196. Urbanización: PREDIO "SAN JOSE" BARRIO BRASILIA 3ER SECTOR., Manzana: Lote(s): 19 Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

***P1-2-14**



NOTARIAS

NOTARIA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION CONJUNTA DE HERENCIA POR TRÁMITE NOTARIAL de los causantes MARIA CRISTINA BRAVO DELGADO quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 41.439.240 de Bogotá, fallecida el día 27 de octubre del 2016, en la ciudad de Bogotá, donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios y de ISRAEL CARDENAS NIETO quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 17.099.226 de Bogotá, fallecido el día 20 de julio de 2020 en la ciudad de Bogotá, donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios, e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 20 de fecha doce (12) de marzo del dos mil veinticinco (2025), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local.

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO

EN EL ARTÍCULO TERCERO (3o) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). ANDRES HIBER AREVALO PACHECO NOTARIO CINCO (5) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-14

NOTARIA 15 DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de la causante ZEIDA MONICA ZAMORA AMAYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.122.966 de Bogotá, y quien falleció el 18 de Diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá, lugar donde tuvo su último domicilio, quien en vida no otorgo ningún testamento.

Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero veinte (020) de fecha once (11) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy doce (12) de marzo del año dos mil veinticinco (2.025), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) Encargado de Bogotá D.C.

JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-2-14

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER EDICTO No. 639/2024

LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTE: CLEMENTINA GUERRERO DE GARZON, C.C. 28618142

1.- Que a los 31 días del mes de octubre de 2024, el(la) Doctor(a) ADRIAN MANUEL GUEVARA IBARRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1032397757, y con tarjeta profesional número 272209 del C.S de la J, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá DC, Tel. 3114657157, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia del(de La) Causante CLEMENTINA GUERRERO DE GARZON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28618142, fallecido a los 6 días del mes de julio de 2021, en la ciudad de IBAGUE (TOLIMA), según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 09428656 de la Notaría de IBAGUE (TOLIMA), siendo la ciudad de BOGOTÁ D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los interesados y su Apoderado(a).

2.- Se presentó/aron como interesados: BRAYAN ESTIVEN ARERO SALAZAR C.C. 1.023.023.320 de BOGOTÁ D.C.; ANYI VANESSA DIAZ GUERRERO C.C. 1.024.575.461 de BOGOTÁ D.C.; HERNANDO EREY GARZON GUERRERO C.C. 93.472.277 de BOGOTÁ D.C.

En calidad de CESIONARIOS Y HEREDERO 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 651 de 26 de noviembre de 2024.

4.- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que ten-

gan y prueben tener derechos a Intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401.

5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 26 de noviembre de 2024. Hora: 8:00 am.

OSCAR IVAN CHACON PAEZ-ENCARGADO-

NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de desfije del edicto 9 de diciembre de 2024. Hora: 5:30 pm.

HAY UN SELLO *J2-3-14

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de EDUARDO GOMEZ PEREZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 19.471.796, fallecido el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número setenta (70) del diez (10) de marzo dos mil veinticinco (2025). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete E, ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete E, **HAY UN SELLO *J2-4-14**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JULIAN DAVID BENAVIDES MARLES, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 1.015.402.595, fallecido el ocho (08) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número setenta y cuatro (74) del once (11) de marzo dos mil veinticinco (2025). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete E, ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino

de diez (10) días y se desfija hoy veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete E, **HAY UN SELLO *J2-5-14**

NOTARIA 63 BOGOTA ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante:

JOSE EFRAIN MARTINEZ RODRIGUEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 2.851.355 DE BOGOTÁ D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 19 de Diciembre de 2024 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 06954504 inscrito en la Notaría 12 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CERO VEINTICINCO (025) de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C **HAY UN SELLO *J2-6-14**

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca YOHANA MERCEDES MORENO GÓMEZ NIT. 39818746-1 Notaría EDICTO La Notaría Única del Circulo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Constitución Voluntaria de Patrimonio de Familia Inembargable del Constituyente DIANA MARCELA AGUIRRE RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.073.604.506 de Pacho y Beneficiario su menor hijo SAMUEL MATHIAS TRIANA AGUIRRE identificado con Tarjeta de Identidad 1.073.609.732 y los hijos que llegaren a tener, sobre el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO junto con la casa de habitación en él construida en bloque, en obra negra, que consta de tres (3) alcobas, comedor, sala, lavadero, baño y un (1) patio de ropas, con sus correspondientes servicios de agua y luz, distinguido con el NÚMERO DIECISÉIS A TRECE (No. 16A-13) de la CALLE TERCERA (C 3a) ubicado en el sector urbano del Municipio de PACHO, Departamento de CUNDINAMARCA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 170-11779 y Ficha Catastral 25-513-01-00-00-0051-0025-0-00-00-0000. El cual fue adquirido mediante escritura pública noventa y tres (0093) del dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintitrés (2.023) de la Notaría Única de Pacho. Previo el cumplimiento de los requisitos legales y aprobada la documentación exigida por la ley, este Despacho ORDENA la fijación en la cartelera de Avisos de esta Notaría por el término de quince (15) días y su publicación en un medio masivo escrito y en una radiodifusora de la misma localidad en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto 2817 del 22 de Agosto de 2006. El presente EDICTO se fija hoy doce (12) de Marzo del dos mil veinticinco (2.025) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). NOTARIA ÚNICA, YOHANA MERCEDES MORENO GÓMEZ

HAY UN SELLO *P5-1-14

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia y liquidación de sociedad yongal de los causantes JOSE SATURNINO YOPASA NIVIA y MARIA EMMA NIVIA DE YOPASA, identificados en vida con las cédulas de ciudadanía número 395,838 y 20.950.261 respectivamente, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 21 del 10 de marzo de dos mil veinticinco (2025), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, del diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. **HAY UN SELLO *P1-4-14**

tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante MARIA ESTHER TRIANA BAQUERO identificada en vida con cédula de ciudadanía número 41.442.586 cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 019 del 10 de marzo del 2025 para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, del diez (10) de marzo de 2025, a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *P1-1-14**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante MARIA LILIA YOPASA NIVIA identificada en vida con cédula de ciudadanía número 35.496.264 cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 020 del 10 de marzo del 2025 para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, del diez (10) de marzo de 2025, a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *P1-2-14**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante MARY LUZ ZORRO RINCON identificada en vida con cédula de ciudadanía número 51.673.308 cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 022 del 11 de marzo del 2025 para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, del once (11) de marzo de 2025, a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *P1-3-14**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia y liquidación de sociedad yongal de los causantes JOSE SATURNINO YOPASA NIVIA y MARIA EMMA NIVIA DE YOPASA, identificados en vida con las cédulas de ciudadanía número 395,838 y 20.950.261 respectivamente, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 21 del 10 de marzo de dos mil veinticinco (2025), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. **HAY UN SELLO *P1-4-14**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia y liquidación de sociedad conyugal de los causantes CLAUDIO MEJIA ANTOLINEZ y CRISTINA ZAMORA DE MEJIA, identificados en vida con las cédulas de ciudadanía número 96.344 y 20.108.627 respectivamente, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 15 del 05 de marzo de dos mil veinticinco (2025), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO *P1-5-14

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante JOSE ANSELMO RUBIO MOLINA identificado en vida con cédula de ciudadanía número 2.925.942 cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 023 del 12 de marzo del 2025 para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO *P1-6-14

NOTARIA 63 BOGOTA Orlando Muñoz Neira Notario 63 del círculo de Bogotá D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante: PABLO EMILIO SUAREZ GUERRERO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 19.069.069 DE BOGOTÁ D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 08 de octubre de 2021 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10623450 inscrito en la Notaría 71 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CERO TRECE (013) de fecha trece (13) de Febrero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los Catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *P1-7-14

notaría 17 EDICTO - SUCESIÓN 028 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sucesión intestada de la causante Ana Felisa Roza Gutiérrez. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión

intestada de la causante Ana Felisa Roza Gutiérrez, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.436.743, fallecida el día catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 86 No 55ª-75, locales 081 y 085 de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 011 de fecha seis (06) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el siete (07) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025) a las 08:00 A.M. JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO.

HAY UN SELLO *H1-1-14

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA DE JOSE ANTONIO CASTIBLANCO, quien en vida se identificó con número de cédula de Ciudadanía 404.001, Quien falleció en Bogotá D.C., el día Veintiséis (26) de Octubre de Dos mil Veintitrés (2023), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO TREINTA Y UNO I (031 I) del Trece (13) de Marzo de dos mil veinticinco (2025) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Catorce (14) de Marzo de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana (8:00a.m.). MARIA DEL PILAR MENDEZ SANCHEZ NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-2-14

NOTARIA FÓMEQUE EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia de los causantes ERNESTINA MORA DE PULIDO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.479.228, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Choachí - Cundinamarca, quien falleció el ocho (8) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), en la ciudad de Bogotá D.C. y, PARMENIO PULIDO LOMBANA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 219.278, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Choachí - Cundinamarca, quien falleció el veintiuno (21) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), en el municipio de Choachí - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número dos (2) de fecha seis (6) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025). Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.) HILDA MARCELA GARCIA NUÑEZ NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE FOMEQUE

HAY UN SELLO *P1-8-14F

EDICTO El Notario Principal del Círculo de

Anolaima – Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora del lugar si la hubiere, el trámite notarial de Liquidación de Herencia Doble Intestada e Ilíquida de los causantes: AGAPITO PARRA BARACALDO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 183.318 de Anolaima – Cundinamarca, quien falleció el día trece (13) de febrero del año 2022 en la ciudad de Bogotá D.C. y CARMEN ADELIA GRIJALBA DE PARRA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20365679 de Anolaima – Cundinamarca, quien falleció el día trece (13) de octubre del año 2023 en el municipio de Anolaima – Cundinamarca, siendo el último domicilio de los causantes y asiento principal de sus negocios el municipio de Anolaima - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 02 de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Numeral 2º del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las ocho horas (8:00 a.m.) El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca Desfijado el presente EDICTO hoy, permanece fijado en lugar público de esta Notaría por el término legal. El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca Elaboró: Ximena Ramírez

HAY UN SELLO *P7-1-14

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO 37 La Notaria Primera del círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de Constitución de Patrimonio de Familia Inembargable a su favor JOSÉ FRANCISCO TORRES MORALES, sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno y la construcción en el existente ubicado en la carrera 12 B # 10 sur 53 Soacha Cundinamarca, con folio de matrícula inmobiliaria número 051-35708 de propiedad de JOSÉ FRANCISCO TORRES MORALES, quien (es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 3.238.770 expedida(s) en Vianí (Cundinamarca).

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Ley 962 de 2005, y su Decreto 28117 de agosto de 2006, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días. El presente EDICTO se fija hoy 11 de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las 8.00 A.M. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-1-14

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 33 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante LUIS EMILIO MENDEZ BEJARANO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.062.265 de Bogotá D.C., Fallecido el 03 de abril de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 10 de marzo de 2025. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-2-14

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario

Único-Círculo De Paipa EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante: TRINIDAD MONROY DE PAIPILLA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 23.851.580 de Paipa, quien falleció en la ciudad de Duitama (Boyacá), el día once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 10 del doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3º); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy trece (13) de marzo de 2025, siendo las 8:00 a.m.- WILLIAM ISAURO ARÉVALO PIÑEROS Notario Único De Paipa

HAY UN SELLO *P2-1-14

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de AGUSTIN NEIRA GUIO fallecido en Bogotá D.C, el día Cuatro (04) de Mayo de 2023 siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quien se identificó en vida con C.C. 17.005.790 de Bogotá D.C La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaria, por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, y se entrega ejemplar del mismo al (a) la(s) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, sobre el siguiente otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 28 de Febrero de 2025 Hora: 8:00 A.M. ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *V1-1-14

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: LUZ FANY PINEDA SANABRIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 28194227 FECHA DE FALLECIMIENTO: 24 DE MARZO DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C El presente edicto se fija hoy CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) NATALIA ROSAS CASTRILLON NOTARIO CINCUENTAY DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

HAY UN SELLO *VI-2-14

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal del señor MARIA LEONOR CELY MEDINA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 47.435.466 de Yopal, quien falleció en el municipio de Yopal, departamento de Casanare, el día cuatro (04) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 004 - 2025 de fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del

Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el doce (12) de marzo del año dos mil Veinticinco (2.025) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M). MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal (E) Res 01843 de 25 de febrero de 2025 proferido por la SNR

HAY UN SELLO *P1-12-14Y

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0003-0720-000 SANTA ANA) (00-00-0003-0385-000 LA GUANCHA O CS DE TEJA) (00-00-0003-1072-000 EL PRINCIPE) (00-00-0003-2916-000 RESERVA VIAL 1) 800-00-0003-*2915-000 LOTE VIA DE ACCESO 3) (00-00-0003-2912-000 PRREDIO 4) (00-00-0003-2911- 000 PRREDIO 3) (00-00-0003-2914-000 LOTE VIA DE ACCESO 2) (00-00-0003-2910-000 PREDIO 2) (00-00-0003-2909-000 PREDIO 1) (00-00-0003-2913-000 LOTE VIA DE ACCESO 1) (00-00-0003-2917-000 RESERVA VIAL 2) Que: JULIETH MAYERLY CAMPANA FERNANDEZ. Presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCION, en la modalidad de OBRA NUEVA en los predio (s) Identificado (s) con la cédula (s) catastral (es) N° 00-00-0003-0358-000 y folio (s) de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N- 20859732 ubicado en la VEREDA FAGUA SECTOR CHAMIZO LOTET 10 bajo la radicación No 20259999948634.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: jueves, 13 de febrero de 2025.

Cordialmente: Arq: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-9-14 M-S**

ALCALDÍA DE CHIA 2024 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0009-0777-000) SAN JOSE (00-00-0009-0754-000) SANTA ISABEL (00-00-0009-0811-000) LOTE 3 (00-00-0009-0809-000) LT 1 Que: SARA BERNAL COGUA. presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE OBRA NUEVA, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0009-0779-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20891495 ubicado en VEREDA TIQUIZA PREDIO VILLA LILIANA bajo la radicación No 2024999993735.

SERVICE BY PUBLICATION; STATE OF NORTH CAROLINA; DURHAM COUNTY	SERVICIO POR PUBLICACIÓN; EL ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE; CONDADO DE DURHAM
In the District Court Division	En la División de la Corte de Distrito
Daniela Medina Castillo and John Jairo Zuniga Dominguez v. Alberto Pabon.	Daniela Medina Castillo and John Jairo Zuniga Dominguez v. Alberto Pabon.
Mr. Alberto Pabon:	Mr. Alberto Pabon:
This publication is for the Child Custody Complaint and Motion to Findings Supporting Special Immigrant Juvenile Status of the minor child: Maria Jose Zuniga Medina, case 24CV011373-310.	Esta publicación es por la Demanda de Custodia de Menores y Moción para Apoyar el Estado Especial de Inmigrante Juvenil de la menor: Maria Jose Zuniga Medina, case 24CV011373-310.
Take notice that a complaint against you in a Child Custody Complaint and Motion to Findings Supporting Special Immigrant Juvenile Status, 24CV011373-310, has been filed. You are required to make a defense to such proceeding no later than 40 days from this notice, and upon your failure to do so, the party seeking service against you will apply to the Court for the Custody sought.	Tenga en cuenta que la demanda contra usted en la Moción que busca Apoyar el Estado Especial de Inmigrante Juvenil, 24CV011373-310, ha iniciado. Se le requiere presentar su defensa según el procedimiento, no más de 40 días desde la publicación de esta notificación y si Ud. no lo hace, la parte demandante solicitará a la Corte la Custodia.
This the 07th day of March, 2025	Este es el día, 07 del mes de Marzo del 2025
Norma Jisselle Perdomo	Norma Jisselle Perdomo
Attorney for the Plaintiffs	Abogado de los Demandantes
Perdomo Law Firm, PLLC	Perdomo Law Firm, PLLC
131 S Birch Avenue	131 S Birch Avenue
Siler City, NC 27344	Siler City, NC 27344
P: (919) 867-6232	P: (919) 867-6232
njisselle@perdomolawfirm.com	njisselle@perdomolawfirm.com

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: martes, 15 de octubre de 2024.

Cordialmente: Arq: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-10-14 M-S**

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0035-0007-000 CALLE 13 10-69) (01-00-0035-0008-000 CALLE 13 10-65) (01-00-0035-0009-000 CALLE 13 10-57) (01-00-0035-0026-000 LO. INTERNO) (01-00-0035-0005-000 CARRERA 11 12-56-58) Que: YUMAN ALEXIS.A.S. Y OTRO. Presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCION Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN en la modalidad de AMPLIACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL, en los predio (s) Identificado (s) con la cédula (s) catastral (es) N° 01-00-0035-0006-000 y folio (s) de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-759428 ubicado en la CARRERA 11 12-80 bajo la radicación No 20259999950515.

Se expide la presente en la fecha: martes, 25 de febrero de 2025.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-11-14 M-S**

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACION Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0003-2858-000 PREDIO 22), (00-00-0003-2848-000 PREDIO 13) (00-00-0003-2860-000 PREDIO 24) Que: ANA MERCEDES CARRION - OMAR MAURICIO CARRION GARZON. Presento una solicitud para licencia de construcción en la MODALIDAD DE LICENCIA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0003-2859-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20855935 ubicado en VEREDA FAGUA SECTOR EL COLEGIO LOTE 23 la radicación No 20249999919139

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: lunes, 26 de agosto de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***CH1-1-14**